

**Propuesta elaborada por ADUR-OCE**  
**Aprobada en asamblea el 29 de octubre de 2024**

**Cometidos de las Unidades Académicas de los Pro-rectorados**

Cada Pro-rectorado tiene como parte constitutiva una Unidad Académica integrada por docentes, cuya conformación interna se definirá de acuerdo a sus objetivos y necesidades.

Cada Unidad Académica tiene como uno de sus cometidos diseñar, implementar y evaluar iniciativas, proponiendo lineamientos, programas e instrumentos de desarrollo y fomento. Participa además activamente en la ejecución y dinamización de las políticas aprobadas por el co-gobierno. Estas tareas se realizan con base en los acumulados y la especialización académica en el campo de las funciones de cada pro rectorado, de las y los docentes que integran estas estructuras.

Asimismo, cada Unidad asesora para la toma de decisiones al pro-rectorado y a los órganos de cogobierno centrales y de los servicios, para que la universidad en su conjunto pueda desarrollar de mejor manera sus funciones sustantivas (enseñanza, investigación y extensión).

La producción de conocimiento, su socialización y los aportes a la comprensión pública de temas de interés general son sustento para el cumplimiento de las funciones definidas para las Unidades Académicas. Las funciones docentes de quienes integran cada unidad son las establecidas en el Estatuto del Personal Docente como sustantivas (enseñanza, extensión e investigación), así como las funciones complementarias y de apoyo que hacen a la gestión académica, que como ámbito central debe ser desplegada con relación al conjunto de la Universidad de la República.

Cada Unidad Académica requiere del trabajo articulado con una unidad administrativa de apoyo técnico, administrativo y de servicio (TAS) que permita el desarrollo de los diversos programas de trabajo y de soporte a las tareas docentes.